BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
3	• Abc	y por los proveedores.
ALE	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-INEI-1

SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS ENCUESTAS NO PERMANENTES A CARGO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS

PAC: 80



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA -

INEI

RUC N° : 20131369981

Domicilio legal : AVENIDA GENERAL GARZON Nº 658 – JESUS MARIA

Teléfono: : (01) 7434949 ANEXO 9313

Correo electrónico: : Cecilia.Mayor@inei.gob.pe; Henry.chang@inei.gob.pe;

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de servicios de alquiler de local para las encuestas no permanentes a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN FSAEC Nº 076-2024-INEI el 10JUL24.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de <u>SUMA ALZADA</u> de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente:

 La prestación del servicio de alquiler del inmueble será por ciento ochenta y cuatro días calendarios (184), equivalente a 06 meses, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega del inmueble, prorrogables en forma sucesiva por igual o mayor plazo acuerdo a la necesidad del cumplimento de las metas y objetivos de la entidad, para lo cual, la entidad comunicará al ARRENDADOR con tres meses de anticipación para la renovación

1.8. BASE LEGAL

Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Ley N° 31954, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-20219-EF, en adelante "La Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante "el Reglamento".
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta será dirigida al Órgano Encargado de las Contrataciones- Área de Logística y podrá ser obtenido por cualquier medio de comunicación, conforme a los establecido en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso el postor opte por presentar su oferta vía correo electrónico, deberá remitirla a la dirección electrónica de mesadepartes@inei.gob.pe con copia a los correos: cecilia,mayor@inei.gob.pe, Henry.chang@inei.gob.pe, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

La oferta debe estar foliado, llevar el sello rubrica y debidamente firmado (mano escrita) del postor o representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Señores

Instituto Nacional de Estadística e Informática

Av. General Garzón Nº 658 - Jesús María - Lima

Att.: ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-INEI-1

Denominación de la convocatoria:

SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS ENCUESTAS NO PERMANENTES A CARGO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Copia simple del croquis de distribución del inmueble
- f) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Gopia simple del título de propiedad inscrito en los Registros Públicos y/o otros documentos que acrediten ser propietario del inmueble;
- En caso de no ser propietario, carta poder o poderes debidamente legalizados, en el que el propietario o los propietarios delegan facultades para suscribir el contrato de arrendamiento del inmueble.
- i) En caso de ser el propietario una persona jurídica, debe acreditar que el inmueble se encuentre a nombre de la personería jurídica.
- j) Deberá presentar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado del postor, emitida por la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP con facultades para participar en el proceso de selección y contrato.



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/

- k) En caso de sociedad conyugal, copia simple de la Carta Poder legalizada actualizada del presente año delegándole poder al conyugue para proceder en representación de ambos, con facultades para participar en el proceso de selección y contrato.
- En caso de Sucesión Intestada, copia de la Carta Poder legalizada del presente año de los herederos delegando poderes para arrendar el inmueble a uno de ellos.
- m) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- n) Declaración Jurada de no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- o) Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido.
- Copia simple de los documentos que acrediten que no cuentan con deudas correspondientes servicios básicos de agua y energía eléctrica (recibos pagados o voucher pagados del último mes).
- q) No tener impedimento para contratar con el Estado.
- r) El propietario deberá acreditar documentariamente ser propietario del inmueble.
- s) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- t) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- u) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

 El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

2.4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través del SEACE V3.0, en la fecha prevista en el cronograma.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales c) y d).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD DE MESES 1/	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
Contratación del servicio de alquiler de local para las encuestas no permanentes a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas			
TOTAL			

1/ La cantidad de meses es concordante con el literal 12 del numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no
 corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
 cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
 derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem
 adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto
 señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del
 Reglamento.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de forma virtual al correo electrónico institucional mesadepartes@inei.gob.pe, a cargo de la Unidad de Trámite documentario del Instituto nacional de Estadística e informática, dirigida a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios – OTA, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.7. DEVOLUCION DE LA GARANTIA (de ser el caso)

La devolución de la garantía al INEI se hará efectiva mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 00- 000-281700 con CCI – 0180000000028170005 del Banco de la Nación a nombre del INEI en moneda nacional, al finalizar el contrato, dentro de los diez días calendario posteriores a la firma del acta de entrega del inmueble que incluya un inventario de los bienes que son parte del mismo, previa verificación y comprobación del buen estado del inmueble y sus instalaciones, el que tendrá como único desgaste el uso ordinario de estas, para lo cual deberá suscribirse un Acta de entrega de ambas partes.

En caso no se cumpla con devolver la garantía en el plazo previsto precedentemente, el INEI quedara facultado para efectuar el derecho de retención del inmueble hasta que se cumple con la devolución total de la garantía.

2.8. FORMA DE PAGO



La Forma de pago será en relación a las áreas entregadas habilitadas, de manera mensual (PERIODICA), respecto del alquiler total y el tiempo transcurrido de acuerdo a las condiciones del mercado y dentro de los primeros diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad, de acuerdo al RLCE numeral 171.1 del Artículo 171. Del pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente a la prestación del servicio (comprobante de pago que acredita el pago del impuesto a la renta 1ra. Categoría al Banco de la Nación), a través de depósito en la cuenta interbancaria del contratista en una entidad del Sistema Financiero Nacional o a través de un cheque u otro medio que disponga al área de Tesorería.

Los Proyectos serán responsables del pago conforme al porcentaje de participación del área del inmueble de acuerdo a los m2 utilizados que contempla en el contrato.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS ENCUESTAS NO PERMANENTES A CARGO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de local para el desarrollo de las actividades operativas de las encuestas no permanentes a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Dirección Nacional de Censos y Encuestas

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con un inmueble para el desarrollo de las actividades operativas de las encuestas no permanentes a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, que cuente con la infraestructura adecuada según normativas vigentes en materia de seguridad en el trabajo y que permita el desarrollo de las funciones y/o actividades programadas en el Plan Operativo Institucional y las metas institucionales en beneficio de la sociedad.

4. OBJETO

Contratación del servicio de alquiler de un immueble a fin de contar con ambientes adecuados para las actividades operativas de las encuestas no permanentes a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El inmueble deberá contar con los siguientes aspectos:

5.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE:

5.1.1. Área Construida:

El inmueble deberá tener un área mínima construida y disponible de 1900 m2 puede estar subdivida en uno o más pisos.

5.1.2. Caracteristicas funcionales y fisicas del inmueble y Ubicación del inmueble:

Por temas de funcionabilidad, ubicación estratégica y accesibilidad, el inmueble a contratar debe estar ubicado en las zonas cercanas (5 Km a la redonda) a la Sede Central del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEL

5.1.3. Via de acceso peatonal y/o vehicular al inmueble:

El inmueble debe tener acceso adecuado a la vía pública (Jr./Av./Calle o pasaje) sin interferencias a fin de garantizar el acceso del personal y de las unidades vehículares.

5.1.4. Ingreso-salida principal y circulación interna en el inmueble:

- a) Ingreso-salida principal al inmueble: Debe ser independiente, en caso de contar con acceso –salida a una zona de cochera o estacionamiento, según normativas vigentes en materia de seguridad en el trabajo.
- Los pasadizos de circulación interna deben tener un el ancho de acuerdo a lo indicado en las normativas vigentes en materia de seguridad en el trabajo.
- Las puertas y otros medios de acceso al inmueble deberán contar con cerraduras, chapas y cerrojos en buen estado.
- d) Contar con ventanas y puertas de acceso que proporcionen seguridad durante la vigencia del contrato y desarrollo de las actividades del personal del INEI.

5.1.5. Compatibilidad de uso del inmueble:

El inmueble debe contar con la zonificación compatible con el uso del bien inmueble y/o que permita el desamollo de las actividades operativas de la Actualización Cartográfica de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indigenas, oficina administrativa y/o local / sede institucional y/o similar, según el Ordenamiento de Zonificación vigente de la Municipalidad.



Firmado digitalmente por HUERTAS CHIMBES Jose Lote FAU 20131389881 sell Motivo Say el autor del documento Facha: 61.01.2024 12-43-16-65.00

1

5.1.6. Servicios básicos esenciales:

El inmueble debe contar con el servicio de luz, agua y desagüe las 24 horas.

5.1.7. Materiales de construcción:

- a) Los cimientos, sobre cimientos, columnas, vigas, techo, pisos, paredes / muros y otros elementos estructurales del inmueble o establecimiento debe estar construido en material noble (cemento, concreto, fierro, entre otros).
- Las puertas de material: fierro, aluminio, madera o contraplacada. Ventanas de material: aluminio, fierro, madera con vidrio.
- c) Los muros / paredes / tabiquerías / cielos rasos con revestimientos y pintados.
- d) Las divisiones de ambientes pueden ser de drywall o material compuesto por fibrocemento que garantice durabilidad.

5.1.8. Estado de conservación y mantenimiento del inmueble:

El inmueble debe estar en estado de conservación y mantenimiento bueno y en condiciones de habitabilidad y uso; incluvendo el sistema eléctrico externo e interno y redes de agua potable y alcantarillado.

ITEM	AREAS	AMBIENTE	M2	ASPECTOS DE HABILITACION	FECHA DE ENTREGA DE LOS AMBIENTES HABILITADOS"
0.1	AREA A	GABINETE	MIN 500 m2- MAX 800 m2	SEGUN NUMERAL 5.2.1	22 DE JULIO 2024
01		LOGISTICO 1	MIN 400 m2- MAX 800 m2		
	AREA B	GABINETE	MIN 250 m2-Max 385 m2	SEGÚN NUMERAL 5.2.2	22 DE JULIO 2024
02		OPERACIÓN DE CAMPO	MIN 200 m2- MAX 300 m2		
	AREA C	GABINETE	MIN 200 m2-Max 250 m2	SEGÚN NUMERAL	
03		OPERACIÓN DE CAMPO	MIN 100 m2- MAX 150 m2	5.2.3	22 DE JULIO 2024

^{*} Las fechas de entrega de los ambientes habilitados está sujeta a reprogramación y cambio por parte del área usuaria una vez suscrito el contrato.

5.2. AMBIENTES A CONSIDERAR DENTRO DEL INMUEBLE:

5.2.1. AMBIENTES DEL ITEM 01

5.2.1.1. Ambiente Gabinete

- El inmueble deberá contar con espacios amplios y/o permitir la implementación de oficinas (entre 6 y 8 ambientes de 60 m2 cada uno), deposito (almacén), y otros ambientes según necesidad del área usuaria.
- Los ambientes deben ser suficientes para albergar el mobiliario requerido para cada área, permitir la circulación del personal, el desarrollo de sus actividades; así como la evacuación en caso de emergencia.
- Todos los ambientes deben contar con una adecuada vertilación e iluminación.
- Todos los ambientes deben contar con instalación de Aire Acondicionado o Ventilación Instalada (de techo) que deberá ser implementado por el arrendador durante el periodo de acondicionamiento e implementación indicado en el apartado 6.
- Los Ambientes deben contar con 233 puntos de red aproximadamente para la instalación de equipos informáticos (computadoras, impresoras, etc).

5.2.1.2. Ambiente Logistico 1:

- El inmueble deberá contar con un primer ambiente logístico amplio en primer piso para deposito (almacén), y otros ambientes según necesidad del área usuaria.
- El ambiente logístico deberá ser suficiente para el agrupamiento de personas y que permita la óptima circulación y el desarrollo de sus actividades; así como la evacuación en caso de emergencia.
- El ambiente logístico debe contar con una adecuada ventilación e iluminación.



5.2.2. AMBIENTES DEL ITEM 02

5.2.2.1. Ambiente de Gabinete:

- El inmueble deberá contar con espacios amplios y/o permitir la implementación de oficinas (entre 6 y 9 ambientes de 85 m2 a 100 m2 cada uno), deposito (almacén), y otros ambientes según necesidad del área usuaria.
- Los ambientes deben ser suficientes para albergar el mobiliario requerido para cada área, permitir la circulación del personal, el desarrollo de sus actividades; así como la evacuación en caso de emergencia.
- Todos los ambientes deben contar con una adecuada ventilación e iluminación.
- Todos los ambientes deben contar con instalación de Aire Acondicionado o Ventilación Instalada (de techo) que deberá ser implementado por el arrendador durante el periodo de acondicionamiento e implementación indicado en el apartado 6.
- Los Ambientes deben contar con 134 puntos de red aproximadamente para la instalación de equipos informáticos (computadoras, impresoras, etc)

5.2.2.2. Ambiente de Operación de Campo:

- El inmueble deberá contar con un ambiente logístico amplio, deposito (almacén), y otros ambientes según necesidad del área usuaria.
- El ambiente logístico deberá ser suficiente para el agrupamiento de personas y que permita la óptima circulación y el desarrollo de sus actividades; así como la evacuación en caso de emergencia.
- El ambiente logístico debe contar con una adecuada ventilación e iluminación.
- Los Ambientes deben contar con 30 puntos de red aproximadamente para la instalación de equipos informáticos (computadoras, impresoras, etc).

5.2.3. AMBIENTES DEL ITEM 03

5.2.3.1. Ambiente de Gabinete:

- El inmueble deberá contar con espacios amplios y/o permitir la implementación de oficinas (entre 4 y 7 ambientes de 60 a 70 m2 cada uno), deposito (almacén), y otros ambientes según necesidad del área usuaria.
- Los ambientes deben ser suficientes para albergar el mobiliario requerido para cada área, permitir la circulación del personal, el desarrollo de sus actividades; así como la evacuación en caso de emergencia.
- Todos los ambientes deben contar con una adecuada ventilación e iluminación.
- Todos los ambientes deben contar con instalación de Aire Acondicionado o Ventilación Instalada (de techo) que deberá ser implementado por el arrendador durante el periodo de acondicionamiento e implementación indicado en el apartado 6.
- Los Ambientes deben contar con 52 puntos de red aproximadamente para la instalación de equipos informáticos (computadoras, impresoras, etc).

5.2.3.2. Ambiente de Operación de Campo:

- El inmueble deberá contar con un ambiente logístico amplio, deposito (almacén), y otros ambientes según necesidad del área usuaria.
- El ambiente logístico deberá ser suficiente para el agrupamiento de personas y que permita la óptima circulación y el desarrollo de sus actividades; así como la evacuación en caso de emergencia.
- El ambiente logistico debe contar con una adecuada ventilación e iluminación.
- Los Ambientes deben contar con 14 puntos de red aproximadamente para la instalación de equipos informáticos (computadoras, impresoras, etc).



5.3. CARACTERISTICAS ADICIONALES:

5.3.1. Estacionamiento o cochera:

El inmueble debe contar de preferencia con espacio para estacionamientos o cochera dentro del inmueble para el parqueo de vehículos.

5.3.2. Materiales:

La construcción debe ser de material noble, drywall o material prefabricado cuyos elementos estructurales y no estructurales deberán encontrarse en buen estado de conservación y/o mantenimiento.

5.3.3. Facilidades:

El inmueble más de 1 piso deberá de contar de preferencia con ascensores, elevador y/o montacargas con la capacidad de atender el libre desplazamiento para un aforo de 08 personas. De no contar se otorgará un plazo de implementación no mayor a 6 meses.

5.3.4. Acondicionamiento del áreas o ambientes:

La implementación y acondicionamiento de los ambientes serán realizados por el amendador y deberán ser construidos con materiales que garanticen seguridad según indicación del **apartado 5.1.7 (materiales de construcción)**, teniendo en cuenta que la distribución de cada uno de los ambientes del apartado 5.2 se llevara a cabo entre el arrendador y la entidad al momento de suscribir el contrato.

5.3.5. Servicios Higiénicos:

Deberá contar con SS.HH según norma exigible en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

5.3.6. Instalaciones sanitarias:

El inmueble debe contar con conexiones sanitarias e instalaciones de agua y desagüe en buenas condiciones operativas, en caso de tuberías colgadas o externas deben estar adecuadamente fijadas a la estructura.

Debe contar con servicios higiénicos adecuados (compuesto por lavatorio e inodoro).

Debe contar con cistema enterrada conectadas con bomba de sistema de presión constante.

5.3.7. Instalaciones eléctricas:

El inmueble debe contar con conexiones eléctricas y sistema eléctrico (tomacomiente, interruptores, llaves con tableros eléctrico, con su respectivo medidor, entre otros) en buenas condiciones operativas según recomendación y necesidad del área usuaria.

El inmueble deberá contar con pozo tierra, luces de emergencia, sistema de alarma contra incendios debidamente certificados.

El inmueble deberá contar con espacios que permitan la instalación mínima de puntos de red y/o telefonía, tomas de corrientes e interruptores, tomas para equipos informáticos y periféricos (equipos de cómputo e impresoras).

El inmueble deberá contar el sistema eléctrico que tenga la capacidad de atender los puntos de red para el aforo indicado en el numeral anterior.

5.3.8. Seguridad en edificaciones:

Toda la infraestructura, instalaciones sanitarias, eléctricas deben estar en condiciones de habitabilidad.

En lo que respecta en materia de seguridad y salud en el trabajo se establecen las siguientes recomendaciones:

6. CONSIDERACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1 RESPECTO A LAS SUPERFICIES Y PISOS DEL LOCAL

Los cambios, reemplazos del material y/o reformas de los pisos deberán brindar estabilidad y minimizar los riesgos de caldas al mismo nivel, durante el desplazamiento del personal. Por lo que, se deberá cubrir las superficies de los pisos, pasadizos



y otros ambientes con materiales resistentes a alto trânsito e impactos, de fácil limpieza y secado (ver figura nº1).



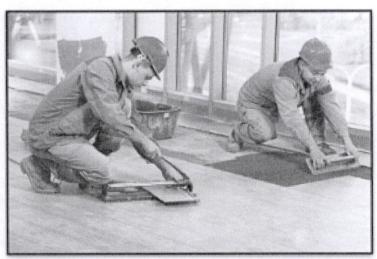


Imagen referencial.

En caso de que una superficie desnivelada o partes de esta no puedan ser reparadas y/o refaccionadas de manera que, queden horizontalmente planas, uniformes y homogéneas, se deberá implementar su respectiva señalización para advertir riesgos de caídas (ver Figura nº 2).





Imagen referencial.

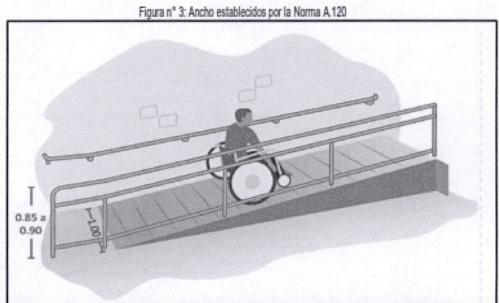
6.2 RESPECTO A LA RAMPA, ACCESOS Y PASADIZOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29973 y su reglamento, se deberá contar con una (01) rampa para personas con discapacidad al ingreso y, además, todos los pasadizos de los niveles del local deberán ser accesibles para personas



con discapacidad por lo que, deberá considerarse lo siguiente:

- Los pasadizos de ancho menor a 1.50 m. deberán contar con espacios de giro de una silla de ruedas de 1.50 m. x 1.50
 m., cada 25 m. En pasadizos con longitudes menores debe existir un espacio de giro para las mismas.
- El ancho libre mínimo de una rampa será de 90cm, entre los muros que la limitan (ver Figura n°3).
- Si la altura de la superficie (nivel) de la rampa es de 0.25 metros, le corresponde una pendiente de 12%.
- El ancho mínimo de las puertas será de 1.20m para las principales y de 90cm para las interiores, esto se recomienda aplicar para todo el recirrto.
- En lo que respecta a los ascensores, se recomienda cumplir con lo establecido en el Artículo 11 de la Norma A.120 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



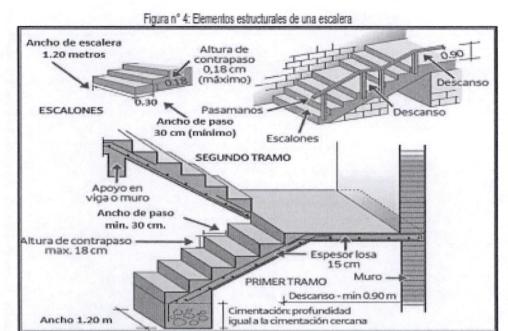




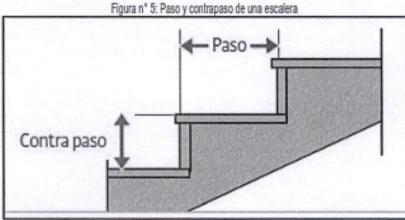
As Estadistical Control of the Contr

Para inmuebles de más de un piso, deberán contar con dos (02) escaleras integradas con anchos de 2.40 m como mínimo y cada escalera con barandas sin restar el ancho de las mismas. Asimismo, el ancho de los pasos será de 0.30 metros como mínimo y la altura del contrapaso será de 0.18 metros por ser de alto tránsito. No se deberán implementar escaleras tipo caracol. Según norma exigible en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

A partir de dos (02) escaleras, estas deberán ubicarse en rutas opuestas, además las gradas deberán contar con cinta antidestizante de color amarillo y negro.



Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Imagen referencial.



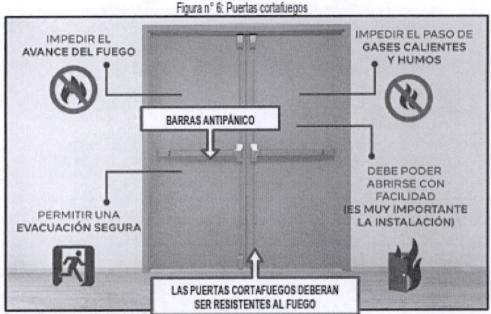
Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones. Imagen referencial

6.4 RESPECTO A LAS ESCALERAS Y PUERTAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Las salidas de emergencia deben contar con puertas de evacuación de apertura desde el interior accionadas por simple empuje. Por seguridad, las cerraduras de las puertas de evacuación deben permanecer siempre con llaves puestas y a su vez, deberán contar con un letrero fotoluminiscente que indique "Esta puerta deberá permanecer sin llave durante las horas de trabajo".

Las puertas deberán ser cortafuegos y resistentes al fuego en caso de incendios (ver Figura nº6). Asimismo, el giro de las puertas debe ser siempre en dirección de la ruta de evacuación.





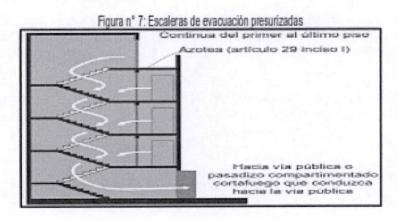
Fuente: Reglamento Nacional de Editicaciones, imagen referenciar

Para inmuebles con más de un piso, estos deberán contar con escaleras de evacuación, según norma exigible en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), además ser continuas con descansos en cada piso dando como salida final el exterior (calle o avenida), ser presurizadas y con un sistema de control de presurización, cuyo ventilador y el punto de toma de aire deben ubicarse en un área libre de riesgo de contaminación por humos, preferentemente en el exterior o azotea de la edificación (ver Figuras n° 7 y 8).

Por consiguiente, en cada piso o nivel deberá contar con salidas de emergencia con puertas cortafuegos, que dirijan hacia las escaleras de evacuación (descansos). Asimismo, dichas puertas, deben contar con barras antipánico de fácil accionar y para el caso de las escaleras de evacuación, estas no podrán tener un ancho menor a 1.20 metros. Se recomienda en caso de emergencia que, la fuerza necesaria para activar o empujar las barras antipánico deben ser de 15 libras (6.80 kilogramos) y no será mayor de 30 libras (13.61 kilogramos).

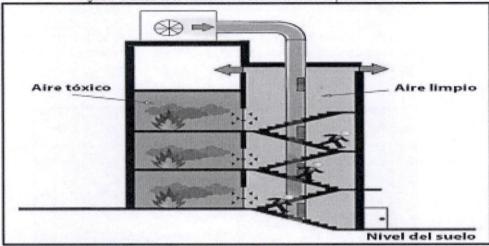
Se deberá contar con puertas aprobadas y certificadas para uso cortafuego. Todos los dispositivos como marco, bisagras cierra puertas, manija cerradura o barra antipánico que se utilicen en estas puertas deberán contar con una certificación de aprobación para uso en puertas cortafuego, de la misma resistencia de la puerta a la cual sirven. Las salidas de emergencia deben contar con luces de emergencia y no deberá existir ninguna obstrucción que dificulte el paso de los trabajadores, debiendo permanecer libres de obstáculos.





8

Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones. Imagen referencial. Figura nº 8: Escaleras de evacuación con sistema de control de presurización

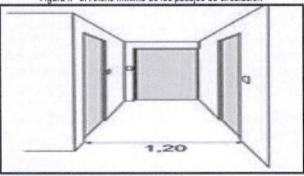


Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones. Imagen referencial

RESPECTO AL ANCHO LIBRE DE LOS PASAJES DE CIRCULACIÓN

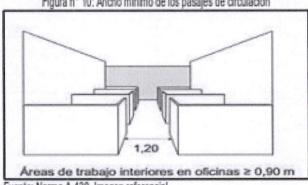
El ancho libre de los pasajes de circulación tanto de pasadizos como áreas de trabajo, deben contar con un ancho mínimo de 1.20 metros para estandarizar estas medidas y de acuerdo a la Norma A-130 (ver Figuras nº 9 y 10).

Figura nº 9: Ancho mínimo de los pasajes de circulación



Fuente: Norma A-130. Imagen referencial.

Figura nº 10: Ancho mínimo de los pasajes de circulación



Fuente: Norma A-130. Imagen referencial.



6.6 RESPECTO A LOS ASCENSORES

Para inmuebles con más de un piso, estos deberán contar de preferencia con elevador, montacarga y/o ascensores, de no contar se otorgará un plazo no mayor a 6 meses para su implementación. El cálculo del número de ascensores es responsabilidad del profesional a cargo (en caso de la constructora) y del fabricante de los equipos. Este cálculo forma parte de los documentos del proyecto y deberán ser entregados previamente a la ocupación del local.



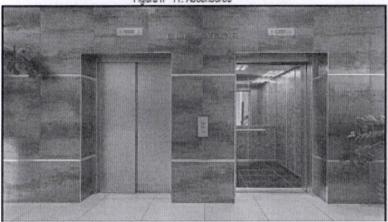


Imagen referencial sujeta a cambios de acuerdo al diseño de fabricante y arrendadores.

6.7 RESPECTO A LOS EXTINTORES

El inmueble deberá contar con extintores de CO2 de 9 kilos (20 libras) que sean de aluminio por ser más livianos y más fáciles de utilizar al momento de controlar el fuego, o en su defecto los convencionales. En caso de que, el área de no cuente con aparatos eléctricos ni electrónicos, pero si material combustible e inflamable como papel, cartón, madera, plásticos, se deberá implementar un (01) extintor de Polvo Químico Seco – PQS de 9 kilos, por cada 50 metros, incluyendo los pasadizos.

Asimismo, los extintores deben ser anclados a la pared y la altura del anclaje dependerá de la capacidad de los mismos, tal y como, se muestra a continuación:

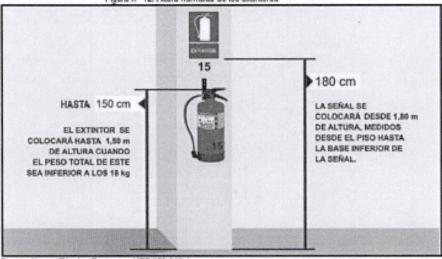
Tabla nº 1



Tipo de extintor	Capacidad del extintor	Altura del anclaje
CO2 / PQS	6 kilos / 13 libras	1.50 metros
	9 kilos / 20 libras	1.50 metros
	12 kilos /	1.20 metros
	15 kiles	1.20 metros

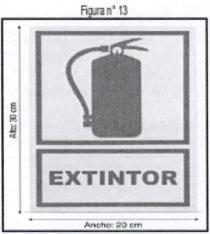
Fuente: Norma Técnica Peruana - NTP 350.043-1

Figura nº 12: Altura normada de los extintores



Fuente: Norma Técnica Peruana - NTP 350.043-1

En cuanto a las señaléticas de los extintores, sus medidas sean de 20 x 30 centimetros y colocados a una altura de 1.80 metros por cada extintor (ver figura 13).



Fuente: Norma Técnica Peruana - NTP 350.043-1

6.8 RESPECTO A LAS LUCES DE EMERGENCIA

En inmueble deberá contar con luces de emergencia en cada oficina y pasadizos. Por ende, todos los medios de evacuación deberán ser provistos de iluminación de emergencia que garanticen un periodo de 1 ½ hora en el caso de un corte de fluido eléctrico¹.

Asimismo, estas luminarias deben contar con conexiones permanentes y deben ser implementadas para no dejar zonas oscuras, en concordancia con la Norma Técnica Peruana y el Código Nacional de Electricidad. Asimismo, el recinto donde se ubicarán los gabinetes de los servidores (Data Center) deberán contar con luz de emergencia con dirección hacia la ruta

¹ Artículo 40 de la Norma Técnica A.10.



de evacuación, con su respectiva señalética fotoluminiscente y extintor CO2.



Fuente: Norma Técnica Peruana 399.010-1 2016.

Para que las luminarias de emergencia proporcionen la iluminación adecuada, deben estar situadas al menos de 2 a 3 metros sobre el nivel del suelo, disponerse hacia cada puerta de salida y en posiciones que permitan detectar y localizar las nutas de evacuación ante cualquier desastre natural o provocado.

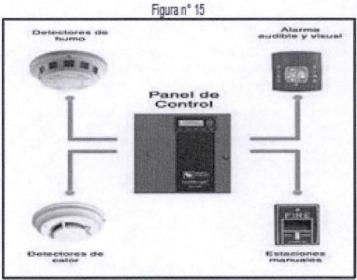
6.9 RESPECTO AL SISTEMA DE ALARMA CONTRAINCENDIOS Y DETECTORES DE HUMO

El inmueble deberá contar con sistema de detección y alarma de incendios, los cuales deberán ser implementarlos de manera centralizados en el primer piso y en cada planta, a su vez, implementar estaciones manuales.

Por otro lado, los sistemas de detección y alarmas contra incendio deberán estar interconectados (como panel centralizado de detección de incendios) de manera que, se pueda controlar y activar otros sistemas contra incendio.

Por lo tanto, los dispositivos de detección de incendios deben ser instalados de acuerdo a las indicaciones del fabricante y las buenas prácticas de ingeniería que se desarrollen durante la remodelación y refaccione del nuevo local. Cada detector de humo debe cubrir un área de detección máxima de 60 m2 y la distancia entre dos detectores de humo no debe ser mayor a 12 metros. Para avisar, el sistema debe contar con sirenas estrobos audibles y visibles para mejor efectividad (ver Figura n° 15).





Fuente: Norma A.130 del RNE

Asimismo, las estaciones manuales de alarma de incendios deben ser instaladas en las paredes a no menos de 1.10 m ni a más de 1.40 m, siendo accesibles, libre de obstrucciones para su mantenimiento y pruebas periódicas. Las estaciones manuales deberán contar con señaléticas fotoluminiscentes y a su vez, contar con la señalética de "PROHIBIDO FUMAR" para evitar la activación del sistema por falsa alarma.

Los dispositivos de alarmas acústicas deben ser audibles en la totalidad del local, y podrán ser accionados en forma automática por los detectores, puesto de control o desde los pulsadores distribuidos en la edificación.

Por último, se deberán contar con certificados validados y autorizados por un ingeniero eléctrico colegiado y habilitado. Además, se debe adjuntar una copia de la habilidad.

6.10 RESPECTO AL SISTEMA DE ROCIADORES

Para la implementación del sistema de rociadores colgantes, estos deberán proporcionar una distribución uniforme de agua en caso de incendio. Asimismo, el área máxima de cobertura de un rociador no debe superar los 37,10 metros cuadrados, la separación mínima entre rociadores no debe ser menor a 2,44 metros y la presión mínima de 7kg/cm2 según normativa (ver figura 16).



Imagen referencial

6.11 RESPECTO A LAS VÁLVULAS DE LA RED DE AGUA Y BOMBA DE AGUA CONTRA INCENDIOS

State Con Execution

Respecto a las válvulas de la red de agua, se deberá implementar las válvulas de uso general que son las que se adaptan al sistema de rociadores. En ese sentido, se deberá con válvulas de seguridad, válvulas de retención y otras válvulas especiales manufacturadas de acuerdo a lo establecido por la Asociación Nacional de Protección contra Incendios - Norma NEPA 25 (ver Figura nº 17).

Figura nº 17: Válvulas de la red de agua contraincendios

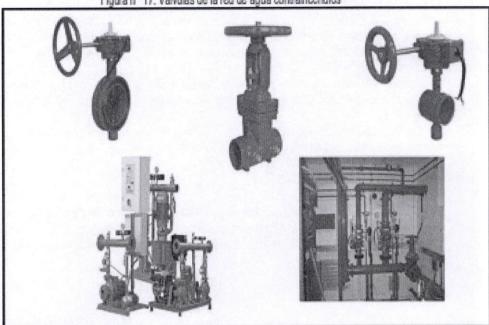
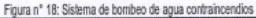


Imagen referencial

Respecto a la **bomba de agua**, el sistema de bombeo contra incendios deberá estar conformado por una bomba principal, así como, con una bomba jockey para mantener la presión (ver Figura nº 18). Asimismo, se recomienda que cada bomba de agua debe ser comandada por su propio tablero exclusivo.

Con respecto al Depósito de agua, se deberá implementar un (01) primer depósito de agua que cuente con la capacidad suficiente para proporcionar el caudal requerido durante 1 hora, 90 minutos y 2 horas, según norma exigible en el reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y Asociación Nacional de Protección Contra el Fuego (NFPA)



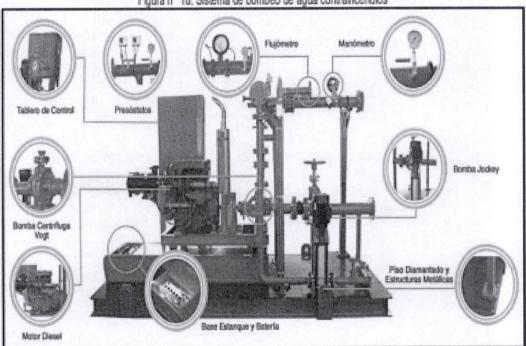


Imagen referencial.



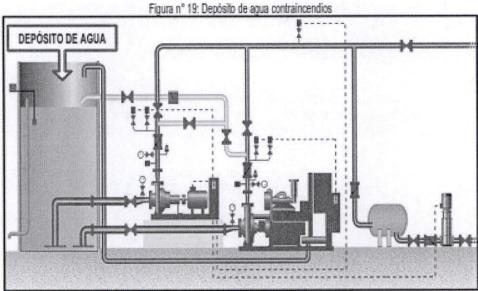


Imagen referencial.

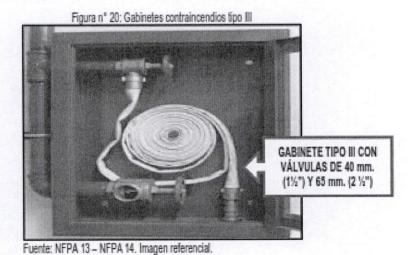
6.12 RESPECTO A LOS GABINETES CONTRAINCENDIOS

Se deberá implementar dos (02) gabinetes contraincendios tipo III en cada piso o nivel, cuyas ubicaciones se encuentren próximas a puertas de emergencia o escaleras.

Los gabinetes de tipo III cuenten con dos (02) válvulas, una (01) válvula de 40 mm. (1½") y una (01) de 65 mm. (2½") – (ver figura n° 20). En caso de no poder implementar ambas válvulas, se recomienda implementar necesariamente, una (01) válvula de 65 mm. con reductor a 40 mm. (2½" a 1½").

Las válvulas deberán ubicarse a una altura no menor de 0.90 m ni mayor a 1.50 m sobre el nivel del piso, para mayor accesibilidad y facilidad de uso en caso de emergencias.

El interior del gabinete contenga solo la(s) válvula(s), la manguera y el pitón, por lo que, se deberá evitar sobrecargar el gabinete con linternas, hachas u otros elementos que dificulten la función principal del gabinete.





15

Además, se deberá implementar de un (01) hidrante conectado a la red pública (red seca) y/o, considerar la implementación de una (01) válvula al exterior del local para que sea suministrada con agua por los bomberos, en caso de incendio.

Laos gabinetes contra incendios deberán ser empotrados con puerta de vidrio y con un dispositivo de fácil apertura en caso de emergencia.

Con base a la Norma A-130, los gabinetes deben señalizarse de acuerdo a la NTP 399.010-1, para reforzar su visibilidad. aunque tengan puerta sólida. Adicionalmente todos los gabinetes sin excepción deben indicar como medida de precaución lo siguiente: "Equipo contra incendio solo para ser utilizado por personal entrenado".



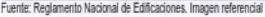
Fuente: NFPA 13 - NFPA 14, Imagen referencial

6.13 RESPECTO AL CASCO ESTRUCTURAL

El inmueble deberá estar compuesto por columnas y vigas de concreto armado, y para el reforzamiento de las columnas se deberá realizar el encamisado de las columnas que consiste disponer de una armadura pasiva tanto longitudinal como transversal, en tomo al perimetro de las columnas antiguas para posteriormente, realizar el vaciado de concreto mediante vertido en un encofrado o añadiendo concreto proyectado (shotcrete) - (ver figura nº 22).



Figura nº 22: Reforzamiento de columnas mediante "Encamisado"





Para el caso de las paredes, se deberá realizar el resane de las paredes para cubrir las grietas, fisuras y huecos a consecuencia del tiempo, humedad y otros factores. Asimismo, el pintado de las paredes con selladores para preparar y proteger las superficies antes de la aplicación de la pintura, asegurando una mayor durabilidad y un acabado de calidad antes de habitar el local.

Para realizar la reparación del sistema de distribución de tuberlas e instalaciones sanitarias, se deberá considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma IS.010.

Para la rehabilitación de las condiciones de habitabilidad y funcionalidad con respecto al uso, accesibilidad, ventilación e iluminación en la edificación se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma A.010 "Consideraciones Generales de Diseño" y en la Norma A.130 "Requisitos de Seguridad".

En lo que respecta a la iluminación artificial, se recomienda instalar luminarias LED que alcancen niveles de iluminación de 250 luxes en las áreas de oficinas.

6.14 RESPECTO A LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS

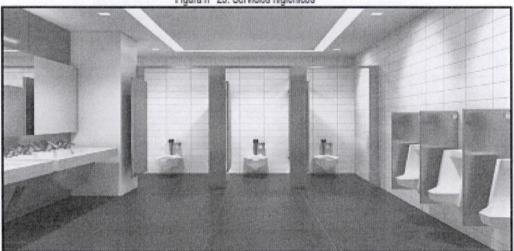
El inmueble deberá contar con servicios sanitarios implementados de la siguiente manera:

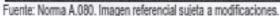
Tabla nº 2

Trabajadores	Lavatorios	Urinarios	Inodoros
Por cada 50 mujeres	01	_	01
Por cada 50 varones	01	01	01

Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones-Norma A.080 con base a lo establecido en el Artículo 3 de la LEY 29783.

Figura nº 23: Servicios higiénicos





Asimismo, se deberá implementar adicionalmente servicios higiênicos accesibles para personas con discapacidad tanto para varones y mujeres.

Los ambientes para servicios higiénicos deberán contar con sumíderos de dimensiones suficientes como para permitir la evacuación de agua en caso de aniegos accidentales.

La distancia entre los servicios higiénicos y el espacio más alejado donde pueda trabajar una persona, no puede ser mayor de 40 m. medidos horizontalmente, ni puede haber más de un piso entre ellos en sentido vertical.



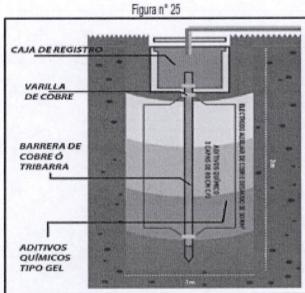
6.15 RESPECTO AL POZO A TIERRA

El inmueble deberá contar el aterramiento porque ante cualquier inconveniente eléctrico de los equipos, la fuga de tierra, o sea, el exceso o la parte dañina de la energía que va generar o que va provocar dentro de los mismos hacia la parte externa o hacia quien toca el equipo, se va fugar por la tierra y va ir al pozo a tierra general o malla de tierra. Cabe señalar que, el pozo a tierra debe contar con certificación de operatividad o mantenimiento actualizado.

Igualmente, el pozo a tiema deberá contar su respectiva señalética con leyenda y debe tener de 3 a 5 ohmios de acuerdo a las normas (ver figuras 24 y 25).



Fuente: Norma Técnica Peruana 399.010-1 2016.



Fuente: Red Perú Industrial 2023.

Se deberá implementar la correspondiente señalética fotoluminiscente y de acuerdo a la Norma Técnica Peruana 399.010-1 2016.

6.16 RESPECTO A LAS VENTANAS DE VIDRIO Y ESPEJOS



En el caso de las ventanas y espejos, deberá contar con láminas de seguridad implementados porque de existir vidrios crudos en mamparas y ventanales, estas deberán estar protegidas por láminas de seguridad²— (ver figura n° 26).

En este sentido, las láminas de seguridad que solicita INDECI deben poseer por lo menos 4 micras para cubrir gran parte de los escenarios en los que si un vidrio se rompe, se podrán mantener los restos de vidrio adheridos a la lámina.



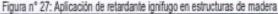


Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma E.040 Art. 23 y Norma GE.040 Art. 11 y 12. Imagen referencial.

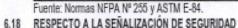
6.17 RESPECTO A LAS ESTRUCTURAS DE MADERA

Respecto a la implementación de estructuras de madera como puertas, marcos de puertas y ventanas entre otras estructuras de madera, triplay y/o drywall, se deberá aplicar liquido ignifugo o retardante de fuego para madera; para reducir los impactos provocados por incendios y debido a sus factores físico-químicos (ver figura n° 27).

Cabe indicar que, este liquido ignifugo debe contar con Certificado de aplicación del Retardante de Madera firmado por un Ingeniero Civil colegiado.







² Regiamento Nacional de Edificaciones - Norma E.040 Art. 23 y Norma GE.040 Art. 11 y 12.

OEAS

¹⁹

Todas las puertas deberán estar señalizadas con la palabra SALIDA, de acuerdo a NTP 399-010-1. A. Para el caso de las puertas principales y que formen parte de la ruta de evacuación, se deberá colocar letreros fotoluminiscentes colgantes eléctricos.

Se deberá colocar una señal de NO USAR EN CASOS DE EMERGENCIA en cada uno de los ascensores porque no son medios de evacuación.

Cada señalética en general deberá tener una ubicación, tamaño, color distintivo, diseño que sea fácilmente visible y que contraste con la decoración.

Deberán ser instaladas a una altura que permita su fácil visualización.

Deberán tener un nivel de iluminación natural o artificial igual a 50 lux.

El sistema de señalización deberá funcionar en forma continua o en cualquier momento que se active la alarma.

7. DISPONIBILIDAD, RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE Y AMBIENTES

Al momento de la recepción del inmueble

- Se deberá dejar constancia en un Acta de entrega y recepción del inmueble y ambientes, la que suscribirá el contratista y el representante designado por la Entidad, en la que se detallarán las condiciones físicas y operativas en la cual se entrega y recibe el inmueble y ambientes; así como la entrega de llaves de corresponder.
- La entidad otorgara al arrendador una fecha para la entrega de los inmueble y ambientes acondicionados y habilitados el cual no tendrá retribución o pago alguno por el concepto de alguiler, según el siguiente detalle:

ITEM	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE LOS AMBIENTES HABILITADOS*		
01	22 DE JULIO 2024		
02	22 DE JULIO 2024		
03	22 DE JULIO 2024		

Las fechas de entrega de los ambientes habilitados está sujeta a reprogramación y cambio por parte del área usuaria una vez suscrito el contrato.

✓ La suscripción del acta del acta de entrega de los ambientes de cada Ítem se llevará a cabo previa suscripción del contrato y posterior a la entrega de los ambientes una vez acondicionados y habilitados por el arrendador.

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado según numeral 168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Según numeral 168.5. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

Al momento de la devolución del inmueble al final del servicio

Cuando culmine la vigencia de contrato y/o prorroga y/o adendas, para efectos de la devolución se levantará un Acta de devolución del inmueble y ambientes, la que suscribirá el contratista y el representante designado por la Entidad, en la que se detallarán las condiciones fisicas y operativas en la cual se devuelve y recibe el inmueble y ambientes; así como la entrega de llaves de corresponder.

8. ASPECTOS GENERALES



8.1. Pagos a Cargo de la Entidad

- El pago por concepto de consumo de luz y agua será asumido por la entidad, desde la suscripción del Acta entrega por la totalidad de los ambientes descritos en los Îtem.
- El pago por concepto de arbitrios será asumido por la entidad desde la suscripción del Acta entrega de las instalaciones de manera proporcional a los m² utilizados por la entidad.
- El pago por concepto de mantenimientos de tableros eléctricos, mantenimiento de pozos a tierra, mantenimiento de
 detectores de humo y rociadores, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de las válvulas de la red de agua y
 bomba contra incendios, mantenimiento de los gabinetes contraincendios, mantenimiento de extintores y entre otros
 serán asumido por la entidad.

8.2. Pagos a Cargo del Arrendador

El pago por concepto de impuesto predial es responsabilidad exclusiva del arrendador desde la suscripción del acta de entrega de las instalaciones.

8.3. Conservación del Inmueble

El arrendador autoriza al INEI a realizar el acondicionamiento para la instalación de oficinas administrativas, así como introducir mejoras, cambios y/o modificaciones internas y externas (no estructurales) en el bien arrendado, cuando así lo estime necesario, siempre y cuando esto no altere sustancialmente la infraestructura del inmueble, el arrendatario se compromete a otorgar las facilidades necesarias para la implementación de la infraestructura.

9. ASPECTOS LEGALES

- ✓ El inmueble no deberá tener inconvenientes de indole legal, y/o urbanístico, asimismo no tener deuda pendiente por concepto de servicios básicos (agua y luz).
- En caso el inmueble se encuentre afecto por algún tipo de carga y/o gravamen, con posterioridad a la celebración del contrato, y, de producirse la ejecución forzada de alguna de ellas, EL ARRENDADOR (INEI) se obliga a mantener en posesión del inmueble hasta el vencimiento del plazo de vigencia del arrendamiento pactado, caso contrario, de producirse la orden judicial de entrega del inmueble al adjudicatario, bajo apercibimiento de lanzamiento, EL ARRENDADOR deberá pagar al INEI, el equivalente a un 10% de la renta mensual por cada día o fracción penalidad.

Sin perjuicio de ello, EL ARRENDADOR deberá comunicar al INEI por conducto notarial, la iniciación del proceso de ejecución de la carga y/lo gravamen, adjuntando para ello copia de la notificación que contenga el mandato de ejecución emitido por el Juzgado Especializado que corresponda; comunicación que deberá efectuarse dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario, luego de haber tomado conocimiento de ello.

10. CONDICIONES ADICIONALES

- ✓ El arrendador no efectuará directa o indirectamente ninguna acción que perturbe al arrendatario durante el periodo de posesión del inmueble, es decir, será asignado a exclusividad del INEI.
- ✓ El arrendador no ingresará al local sin autorización del INEI.
- ✓ El arrendador no contará con llaves duplicadas del inmueble durante el periodo de posesión del inmueble.
- ✓ La Entidad se compromete a devolver el immueble al contratista al vencimiento del plazo del contrato, y usarlo para los fines que se le concedió en el contrato.
- ✓ El propietario no podrá transferir parcial o totalmente los servicios contratados siendo su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las condiciones de los términos de referencia, presentadas en el proceso de selección.

11. REQUISITOS DEL POSTOR:

El postor Persona Natural, Jurídica o Sociedad Conyugal o Sucesión Indivisa deberá adjuntar al momento de la presentación de la oferta la siguiente documentación:

11.1. Copia simple del croquis de distribución del inmueble



21

- 11.2. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- 11.3. Copia simple del título de propiedad inscrito en los Registros Públicos y/o otros documentos que acrediten ser propietario del inmueble:
- 11.4. En caso de no ser propietario, carta poder o poderes debidamente legalizados, en el que el propietario o los propietarios delegan facultades para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato de arrendamiento del inmueble.
- 11.5. En caso de ser el propietario una persona jurídica, que el inmueble se acredite que este a nombre de la personería jurídica.
- 11.6. Deberá presentar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado del postor, emitida por la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP con facultades para participar en el proceso de selección y contrato.
- 11.7. En caso de sociedad conyugal, copia simple de la Carta Poder legalizada actualizada del presente año delegándole poder al conyugue para proceder en representación de ambos, con facultades para participar en el proceso de selección y contrato.
- 11.8. En caso de Sucesión Intestada, copia de la Carta Poder legalizada del presente año de los herederos delegando poderes para arrendar el inmueble a uno de ellos.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- 11.10. Declaración Jurada de no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- 11.11. Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido
- 11.12. Copia simple de los documentos que acrediten que no cuentan con deudas correspondientes servicios básicos de Agua y energía eléctrica (recibos pagados o Bouchesr pagados del último mes).
- 11.13. No tener impedimento para contratar con el Estado.
- 11.14. El propietario deberá acreditar documentariamente ser propietario del inmueble.

12. PLAZO EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de prestación del servicio de alquiler del inmueble será por ciento ochenta y cuatro días calendarios (184), equivalente a 06 meses, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega del inmueble, prorrogables en forma sucesiva por igual o mayor plazo acuerdo a la necesidad del cumplimento de las metas y objetivos de la entidad, para lo cual, la entidad comunicará al ARRENDADOR con tres meses de anticipación para la renovación.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección Nacional de Censos y Encuesta/ Instituto Nacional de Estadística e Informática, dentro de un plazo que no excederá los siete (7) días calendario a partir de la fecha de recepción del pago del impuesto a la renta y/o Factura en caso de corresponder que el arrendador deberá de presentar al inicio de cada mes, de acuerdo a lo indicado por el RLCE en el numeral 168.3 del Artículo 168. Recepción y conformidad.

14. FORMA DE PAGO

La Forma de pago será en relación a las áreas entregadas habilitadas, de manera mensual, respecto del alquiler total y el tiempo trascurrido de acuerdo a las condiciones del mercado y dentro de los primeros diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad, de acuerdo al RLCE numeral 171.1 del Articulo 171. Del pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente a la prestación del servicio (comprobante de pago que acredita el pago del impuesto a la renta 1ra categoría al Banco de la Nación), a través de depósito en la cuenta interbancaria del contratista en una entidad del Sistema Financiero Nacional o a través de un cheque u otro medio que disponga al área de Tesorería.

Los proyectos serán responsables del pago conforme al porcentaje de participación del área del inmueble de acuerdo a los m2 utilizados que contempla en el contrato.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por el sistema de SUMA ALZADA.



16. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del contrato F x plazo en dias

Donde:

F=0.40 Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendarios para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.

F =0.25 Para plazos mayores a 60 días calendarios para bienes, servicios en general y consultorías.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto total o item que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

17. VICIOS OCULTOS

Conforme a lo dispuesto por los articulos 40° de la ley de contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

18. OTRAS PENALIDADES:

Ν°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por circunstancias que impidan la utilización del inmueble por causa imputableal contratista: Clausura Municipal u otros	2.5% de la renta mensual por cada día o fracción	Se verificarà mediante informe del responsable del local (áree Usuaria) que deberá ser dirigido a la OTA - OEAS.
2	En caso el inmueble se encuentre afecto por algún fipo de carga y/o gravamen, con posterioridad a la celebración del contrato, y, de producirse la ejecución forzada de alguna de ellas, EL ARRIENDADOR se obliga a mantener al INEI en posesión del inmueble hasta el vencimiento del plazo de vigencia del arrendamiento pactado, caso contrario, de producirse la orden judicial de entrega del inmueble al adjudicatario, bajo apercibimiento de lanzamiento. Por incumplimiento de uno o varios de los siguientes puntos: Caracteristicas y condiciones del servicio a contratar en el numeral 5. Consideraciones en materia de seguridad y salud en el trabajo indicados en el numeral 6. Condiciones adicionales indicados en el numeral 10.	2.5 % de la renta mensual por cada día o fracción	Se verificarà mediante informe del responsable del local (áres Usuaria) que deberá ser dirigido a la OTA - OEAS.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES NORMAS

1. ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Leyde Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la presente contraprestación.

2. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio



o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente,o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la dela Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, los artículos 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtuda lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta illcita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación de SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL
PARA LAS ENCUESTAS NO PERMANENTES A CARGO DE LA DIRECCION NACIONAL DE
CENSOS Y ENCUESTAS, que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
E INFORMÁTICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131369981, con domicilio legal en
AV. GENERAL GARZON 658 representada por, identificado con
DNI N°, y de otra parte [], con RUC N° [],
con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° []
Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N°
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará
EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-INEI-1 para la Contratación de SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS ENCUESTAS NO PERMANENTES A CARGO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

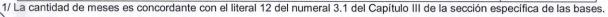
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS ENCUESTAS NO PERMANENTES A CARGO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD DE MESES 1/	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS ENCUESTAS NO PERMANENTES A CARGO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS.	(red		
TOTAL			





Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO7

La Forma de pago será en relación a las áreas entregadas habilitadas, de manera mensual, respecto del alquiler total y el tiempo transcurrido de acuerdo a las condiciones del mercado y dentro de los primeros diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad, de acuerdo al RLCE numeral 171.1 del Artículo 171. Del pago, luego de la recepción formal y completa

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de la documentación correspondiente a la prestación del servicio (comprobante de pago que acredita el pago del impuesto a la renta 1ra. Categoría al Banco de la Nación), a través de depósito en la cuenta interbancaria del contratista en una entidad del Sistema Financiero Nacional o a través de un cheque u otro medio que disponga al área de Tesorería.

Los Proyectos serán responsables del pago conforme al porcentaje de participación del área del inmueble de acuerdo a los m2 utilizados que contempla en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio de alquiler del inmueble será por ciento ochenta y cuatro días calendarios (184), equivalente a 06 meses, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega del inmueble, prorrogables en forma sucesiva por igual o mayor plazo acuerdo a la necesidad del cumplimento de las metas y objetivos de la entidad, para lo cual, la entidad comunicará al ARRENDADOR con tres meses de anticipación para la renovación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección Nacional de Censos y Encuesta/ Instituto Nacional de Estadística e Informática, dentro de un plazo que no excederá los siete (7) días calendario a partir de la fecha de recepción del pago del impuesto a la renta y/o Factura en caso de corresponder que el arrendador deberá de presentar al inicio de cada mes, de acuerdo a lo indicado por el RLCE en el numeral 168.3 del Artículo 168. Recepción y conformidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMA: PENALIDADES

10.1 PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días. F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.2 OTRAS PENALIDADES

	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	Por circunstancias que impidan la utilización del inmueble por causa mputableal contratista: Clausura Municipal u otros	2.5% de la renta mensual por cada día o fracción	Se verificará mediante informe del responsable del local (área Usuaria) que deberá ser dirigido a la OTA - OEAS.
9 F S V	En caso el inmueble se encuentre afecto por algún tipo de carga y/o gravamen, con posterioridad a la celebración del contrato, y, de producirse la ejecución forzada de alguna de ellas, EL ARRENDADOR se obliga a mantener al INEI en posesión del inmueble hasta el vencimiento del plazo de vigencia del arrendamiento pactado, caso contrario, de producirse la orden judicial de entrega del inmueble al adjudicatario, bajo apercibimiento de lanzamiento. Por incumplimiento de uno o varios de los siguientes puntos: Características y condiciones del servicio a contratar en el numeral 5. Consideraciones en materia de seguridad y salud en el trabajo indicados en el numeral 6.	2.5 % de la renta mensual por cada día o fracción	Se verificará mediante informe del responsable del local (área Usuaria) que deberá ser dirigido a la OTA - OEAS.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS8

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos vos gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-INEI-1

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y l o firman por duplicado en señal de conformida FECHA].	
"Ι Δ ΕΝΤΙΠΔΠ"	"FL CONTRATISTA"



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-INEI-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		1 -1 -1 -1 -1	
Razón Social :		La carrie de Carrie	
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INEI-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-INEI-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS ENCUESTAS NO PERMANENTES A CARGO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INEI-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo siguiente:

La prestación del servicio de alquiler del inmueble será por ciento ochenta y cuatro días calendarios (184), equivalente a 06 meses, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega del inmueble, prorrogables en forma sucesiva por igual o mayor plazo acuerdo a la necesidad del cumplimento de las metas y objetivos de la entidad, para lo cual, la entidad comunicará al ARRENDADOR con tres meses de anticipación para la renovación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2024-INEI-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACION DIRECTA Nº 004-2024-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA..
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹¹ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹² [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

TOTAL OBLIGACIONES

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal

Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2

100%13

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad



¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-INEI-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL SA
Servicios de Alquiler de Local para las Encuestas no permanentes a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas.	
TOTAL (S/)	

El precio de la oferta en <u>SOLES</u>, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

